



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

“2024 – 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad”

Salta, 10.4 JUN 2024

RES. DECECO N° 492-24

Expte. N° 6363/24

VISTO:

Las presentes actuaciones, por medio de las cuales se tramita la cobertura de un cargo Categoría 3 – Jefe del Departamento de Registro de Alumnos – del Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal Nodocente de esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado cargo se encuentra vacante desde el 15 de abril de 2024 por la promoción de la Sra. Nelda Daniela CORREA (Res. DECECO N° 288/24).

Que a fs. 2/4 obra informe del Departamento de Personal.

Que por Res. CS N° 230/08 y modificatorias se establece el Reglamento para ingreso y promoción del Personal de Apoyo Universitario de la Universidad Nacional de Salta –.

Que la persona seleccionada deberá reunir los requisitos que se indican en la parte dispositiva de la presente y las establecidas en el Reglamento antes mencionado.

Que son deberes y atribuciones del Sr. Decano entender en las designaciones del Personal de Apoyo Universitario, conforme a lo establecido por el Art. 121 del Estatuto de esta Universidad.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. - Llamar a Concurso Cerrado Interno** de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir un (1) cargo Categoría 3 – Jefe del Departamento de Registro de Alumnos – del Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal Nodocente de esta Facultad, según el siguiente detalle:

- **Remuneración:** Con una remuneración mensual acorde a la escala salarial vigente, más adicionales particulares del cargo.
- **Horario:** 35 horas semanales, de lunes a viernes de 14 a 21 horas, o de acuerdo a las necesidades de la Facultad.
- **Lugar de Trabajo:** Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.
- **Dependencia Jerárquica:** Dirección de Alumnos de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.

**ARTÍCULO 2º.-** Establecer las siguientes condiciones generales y particulares, como así también el temario general y las misiones y funciones del cargo, que a continuación se detallan:

...///



*[Handwritten signature]*



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

“2024 – 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad”

///...

RES. DECECO N° 492-24

Expte. N° 6363/24

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES:**

- Pertenecer a la planta permanente del Personal Nodocente de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.
- Reunir las condiciones previstas en la Res. CS N° 230/08.
- Poseer Título Secundario
- Responsabilidad y compromiso con la Institución
- Poseer excelente manejo de relaciones interpersonales e interinstitucionales.
- Alta predisposición para trabajar en equipo
- Conocimiento de Herramientas Digitales para la Gestión Universitaria
  - Gestión Documental en la nube, drive o equivalente.
  - Herramientas administrativas de Google: correo electrónico de Gmail, formularios, otros.
  - Manejo de planilla de cálculo: Excel y procesador de texto: Word.

**MISIÓN:** entender en todo lo relacionado con la aplicación de la legislación vigente en la Universidad y otras normas dictadas específicamente por los alumnos por la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales para la admisión, permanencia y egreso de alumnos.

**FUNCIONES GENERALES:**

- Asistir y colaborar con su asesoramiento a la Dirección de Alumnos y a la Dirección General Académica en todo lo concerniente a la gestión de su Departamento.
- Organizar las tareas de Departamento dando celeridad, eficacia y eficiencia a los trámites administrativos que allí se cumplen y ejercer el control directo sobre:
  - a) Las tareas vinculadas al registro del ingreso de los alumnos de las carreras de grado y pregrado de la Facultad, su desempeño curricular y su egreso.
  - b) La construcción, manejo y actualización de los legajos de los alumnos de las carreras de grado y pregrado.
  - c) La adecuada exposición de las comunicaciones vinculadas a las actividades académicas de los alumnos, en el Boletín Oficial y en la página web de la Facultad.
  - d) La comunicación fluida, pertinente y en tiempo y forma entre el Departamento y sus usuarios (docentes y alumnos).
  - e) El suministro de información a la base de dato del Sistema Informático Universitario Guaraní (SIU).



...///



“2024 – 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad”

///...

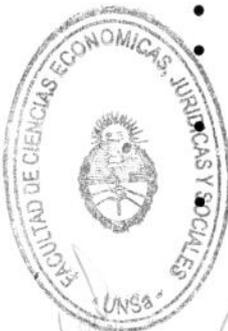
**RES. DECECO N° 492-24**

**Expte. N° 6363/24**

- f) Los trámites de expedición de diplomas o títulos de grado y pregrado.
- g) Los trámites de expedientes relacionados con los trabajos finales, tesis, seminario o equivalencias y cualquier otro referido a asuntos del área.
- h) El archivo de antecedentes, reglamentaciones, normas de procedimientos, etc. del área académica.
- i) Las notificaciones vía e-mail a los docentes y alumnos de asuntos y actividades curriculares relacionadas al ejercicio del cargo.
- j) Los archivos de Actas de Exámenes finales de las carreras de grado y posgrado.
- k) La coordinación, diagramación y trámites de aprobación de los turnos de exámenes ordinarios y extraordinarios con sus respectivos tribunales examinadores, mesas especiales y evaluación de trabajos finales de seminarios.
- l) Supervisión y control de los recursos humanos de las sub divisiones a su cargo, si las tuviere, de acuerdo a las tareas administrativas que sean necesarias a la gestión de alumnos en función de las disposiciones de los órganos de gobierno de la Universidad y de la Facultad y del Calendario Académico de la Facultad.

**TEMARIO GENERAL:**

- Res Au N° 01/96 y Au N° 1/22 Estatuto de la Universidad Nacional de Salta.
- Ley de Educación Superior N° 24521 y modificatoria ley 27204 Ley de implementación efectiva de la responsabilidad del Estado en el Nivel de Educación Superior
- Ley de Identidad de Género N° 26.743
- Protocolo de intervención institucional ante situaciones de discriminación y/o violencia de género de la Universidad Nacional de Salta, Res CS N° 500/19
- Ley 19.549 – Ley de Procedimientos Administrativos y Decreto Reglamentario. Texto actualizado con las reformas de la Ley N° 21.686
- Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1759/72 T.O. 2017
- Decreto N° 366/17 Texto actualizado de la norma. Lineamientos para la redacción y producción de documentos administrativos.
- DI-2019-2040 APN-DNM Procedimientos para la tramitación de residencias para estudiantes y afines.
- Resolución DECECO N° 176/19 y Resolución CS N° 324/21 Estructura Orgánica de la Facultad. Solo los cargos 1, 2, 3, 5,6, 7, de la Dirección de Alumnos.



*[Handwritten signature]*

...///



///...

RES. DECECO N° 492-24

Expte. N° 6363/24

- Resolución CS N° 489/84 Reglamento de Alumnos de la Universidad Nacional de Salta y sus modificatorias: Resoluciones del Consejo Superior N°: 731/86, 126/88 Sistema de evaluación de asignaturas, 188/89 aplazo en examen final y turnos independientes, 045/92 alumnos provisionales, 030/92 relacionado a inscripciones en cambio de carrera, 037/89 delega en CD prórrogas de regularidad, 117/02 relacionada a la constitución de los tribunales examinadores, 139/14 relacionada a mesas especiales.
- Resolución CS N° 491/06 Documentación que deben presentar los alumnos ingresantes.
- Resolución CS N° 158/96 y Resolución Rectoral N° 656/95 Régimen de admisión para postulantes mayores de 25 años.
- Resolución CS N° 128/21 Reglamento de aprobación de asignaturas por equivalencias.
- Resolución CS N° 139/17 y modificatoria Res. CS N° 574/17 Reglamento de Alumno Vocacional
- Resolución CS N° 502/12 Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias Estudiantiles de la Universidad Nacional de Salta. Resolución CS N° 125/22 Licencia por violencia de género o discriminación de género u orientación sexual. Resolución CS N° 331/19 Licencias por paternidad.
- Resolución R N° 558/05, Resolución R N° 1439/08 y Resolución CD-ECO N° 618/08 y modificatoria Resolución DECECO N°751/12 y CD-ECO N° 297/12 Reglamentación relacionada registro de exámenes del Sistema Informático SIU GUARANÍ.
- Resolución CS N° 557/14 Pautas generales en relación al cursado y aprobación de materias por promoción.
- Resolución CS N° 244/03 Movilidad recíproca.
- Ley 25.326 de Protección de Datos Personales y Resolución CS N° 487/98 sobre confidencialidad de los datos.
- Resolución CD-ECO N° 437/18 Organización Académica de la FCEJYS.
- Resolución CD-ECO N° 57/20 Reglamento de Práctica Profesional Supervisada carrera Contador Público Nacional.
- Resolución CD-ECO N° 50/22 Reglamento de Seminario de Práctica Profesional.
- Resolución CS N° 438/21 y Resolución R N° 1199/20 ratificada por Resolución CS N° 006/21 Implementación del Expediente Electrónico integrado en el ámbito de la Universidad Nacional de Salta.
- Resolución R N° 529/75 y Resolución CS N° 138/09 gestión de diplomas de egresados.
- Resolución DEC. N° 1040/10 Plazo para presentación de requisitos de ingreso.
- Resolución CD-ECO N° 114/88 y modificatoria Resolución CD-ECO N° 940/01 Plazos para presentar las calificaciones de exámenes finales y parciales.
- Resolución CD-ECO N° 271/87 Suspensión de clases durante turnos especiales de exámenes.
- Resolución CD-ECO N° 269/01 Exámenes parciales y finales de asignaturas de un mismo año en un mismo día.
- Oferta Académica de la Facultad – Planes de estudios vigentes.
- Ley Micaela N° 27.499

...///



Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

“2024 – 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad”

///...

RES. DECECO N° 492-24

Expte. N° 6363/24

**ARTÍCULO 3º. - Fijar** el siguiente calendario para el presente llamado:

**Publicidad:**

Desde el día 6 de junio y hasta el 2 de julio de 2024.

**Inscripción y Presentación de Antecedentes:**

En Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, desde el día 22 al 26 de julio de 2024, ambas fechas inclusive, en el Horario de 9:00 a 12:00 y de 15:00 a 18:00, mediante nota dirigida al Sr. Decano Mg. Miguel Martín Nina, en original y copia, carpeta con Currículum Vitae y fotocopias autenticadas de documentación probatoria, en sobre cerrado y firmado por el interesado.

**Entrevista y prueba de Oposición:**

12 de agosto de 2024 a hs. 9:00 en la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.

**Jurado:**

<b>Miembros Titulares</b>	NADAL, Jorgelina	Fac. de Humanidades
	JIMENEZ, Fernando Rodrigo	Fac. de Ciencias Exactas
	MIMESSI, Stella Maris	Fac. de Humanidades
<b>Miembros Suplentes</b>	LERA, José	Fac. de Ciencias Naturales
	CARRIZO, Micaela	Fac. de Ciencias Naturales
	CORREA, Daniela	Fac de Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales

**VEEDORES:**

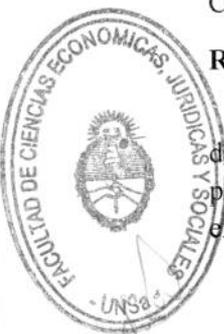
LEIVA, Graciela – Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales (Titular)

CODINA, Hugo Oscar – Secretaría de Extensión Universitaria (Suplente)

**Recusación y Excusación de Jurado y/o postulantes:**

Por Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, durante cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente al cierre de inscripción. Las presentaciones deberán estar comprendidas en los Art. 17 y 18 de la Res. 230/08-CS, los cuales expresan textualmente:

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

“2024 – 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad”

///...

RES. DECECO N° 492-24

Expte. N° 6363/24

“ARTÍCULO 17: Operado el cierre de la inscripción, y una vez verificado por autoridad competente el cumplimiento por parte de los presentados de los requisitos exigidos, se hará pública la nómina de aspirantes en toda la institución universitaria a través de las carteleras, y especialmente en la dependencia a la que corresponda el puesto a concursar, durante cinco (5) días hábiles. Durante ese lapso, los aspirantes podrán tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes, pudiendo observarla o impugnarla, durante el mismo período.

ARTÍCULO 18: En el período especificado en el Artículo 17 los aspirantes podrán recusar a los integrantes del Jurado, y éstos excusarse, con causa fundada. El desempeño como jurado del Personal de Apoyo Universitario es considerado carga pública. (...)”.

**Plazo de Expedición del Jurado:**

Cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de entrevista y prueba de oposición.

**Período de Impugnación al Dictamen del Jurado:**

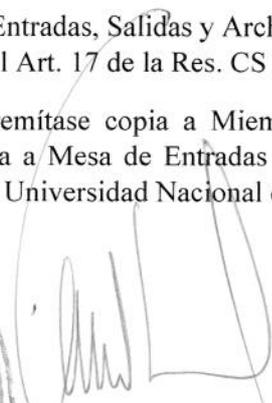
Cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de notificación.

ARTÍCULO 4º. - **Instruir** a la Dirección de Mesa de Entradas, Salidas y Archivos a publicar la nómina de postulantes de acuerdo a lo establecido por el Art. 17 de la Res. CS N° 230/08.

ARTÍCULO 5º. - **Hágase saber**, dese difusión y remítase copia a Miembros del Jurado, Asociación de Personal de Apoyo Universitario y siga a Mesa de Entradas para los trámites correspondientes. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta. -  
M.C.C./M.S.S.

  
Cf. Juan Alberto Mariscal Rivera  
Secretario As. Institucionales y Administrativos  
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



  
Mg. MIGUEL MARTIN NINA  
DECANO  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa